



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044-2019/Z.R.N°VI-SP-JEF

Pucallpa, 19 de agosto de 2019

**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° 120-2018/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 31.12.2018, el Informe de la Unidad Registral N° 170-2019-ZR-VI-SP/URE de fecha 16.08.2019, el Informe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto N° 082-2019/ZRN°VI-SP-UPP de fecha 19.08.2019, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 171-2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 19.08.2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con Resolución Jefatural N° 120-2018/ZRN°VI-SP-JEF se renovó el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al abogado Teófilo Meza Taipe, Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, y sus modificatorias, señalando el artículo 71° que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, asimismo señala que, los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones – MOF y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza;

Que, el artículo 72° de Reglamento Interno de Trabajo – RIT prescribe que el encargo de funciones tiene naturaleza excepcional y temporal, siendo el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados, el Jefe de la Zona Registral;

Que, el artículo 73° del citado cuerpo normativo, señala que en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, se otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 082-2019/ZRN°VI-SP-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el diferencial remunerativo para el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral;

Que, mediante el Informe N° 171-2019-ZRN°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral;



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar en adición a sus funciones, al abogado Marco Antonio Madueño Cárdenas, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, como Jefe (e) de la Unidad Registral, del 19 al 25 de agosto de 2019, en tanto dure la ausencia del Jefe (e) de la Unidad Registral, a cuyo retorno reasumirá su cargo;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y, con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al abogado Marco Antonio Madueño Cárdenas, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del mencionado Órgano Desconcentrado, del 19 al 25 de agosto de 2019, a cuyo término reasumirá el cargo en mención el señor Teófilo Meza Taipe.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al funcionario Marco Antonio Madueño Cárdenas, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Paul Enrique Carrasco Flores*  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa